

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza, Cundinamarca 26 de mayo de 2022

**Radicado No. 2022-00155-00**

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO COOMEVA S.A. contra IMAGEN WORD SAS y CLAUDIA SUJEY MAHECHA BURGOS, para que en el término de cinco (5) días paguen, y/o en el de diez (10) propongan excepciones, las siguientes sumas de dinero:

1. \$211.609.682,00 moneda corriente, por concepto de capital contenido en el título valor pagare No. 00000240089 conforme se discriminó en el numeral 1º del acápite de pretensiones de la demanda.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto de la obligación desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada expedida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquesele esta providencia al extremo pasivo en legal forma. Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado Eduardo García Chacón como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**